

RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL SISMO: EL CASO FORTUITO EN LA LEGISLACIÓN CHILENA

El Contrato de Seguro y el Caso Fortuito

Carlos Goñi Garrido
cgoni@goniabogados.cl

Introducción

El seguro es un contrato de transferencia de riesgos, entendiéndose por “riesgo” *la eventualidad de todo caso fortuito que puede causar la pérdida o deterioro de los objetos asegurados.*

Este es el concepto básico del contrato

Los riesgos asegurables

Los riesgos asegurables no están limitados a las hipótesis de casos fortuitos o fuerza mayor. Los únicos límites a los riesgos asegurables están dados por el acto doloso del propio asegurado y la pérdida o deterioro previsto.

Los riesgos asegurables

En el mercado asegurador se asume que la causa del siniestro es la causa próxima (no en el tiempo sino en eficiencia), tal como lo entendería una persona común, un simple comerciante.

Los riesgos asegurables

Las aseguradoras indemnizarán los daños por terremoto a consecuencia del reciente sismo cuando se trate de un "riesgo cubierto", más allá de la discusión si es un caso fortuito.

Por lo mismo, tampoco renuncian a la posibilidad de perseguir responsabilidades de terceros que puedan haber concurrido o agravado los daños a consecuencia del terremoto

La materia asegurada

El contrato de seguros protege al asegurado por la pérdida o deterioro de las cosas que le pertenecen, o sobre las cuales tiene un "interés asegurable".

También se extiende a los riesgos de responsabilidad civil del asegurado.

La materia asegurada

En los seguros de “daños” el caso fortuito activa la póliza contratada.

En los seguros de “responsabilidad” el caso fortuito no es un riesgo

El caso fortuito en los seguros de daños

Los seguros de daños no sólo se contratan para proteger los intereses del propietario de los bienes asegurados, sino también otros "intereses asegurables".

Esto es relevante, porque permite amparar riesgos de responsabilidad civil bajo pólizas de daños.

El caso especial del terremoto

Es posible pero muy improbable asegurar el riesgo de “terremoto” bajo la modalidad de pólizas de daños en beneficio de terceros.

El caso fortuito en los seguros de responsabilidad

El caso fortuito no compromete la responsabilidad
del asegurado

El caso fortuito en los seguros de responsabilidad

El riesgo amparado es la decisión judicial que condena al asegurado.

El caso fortuito en los seguros de responsabilidad

Las pólizas de responsabilidad civil también cubren los gastos de la imputación o gastos de defensa, frente a demandas fundadas o infundadas.

Situación especial de los terminales portuarios y otras bodegas

Las pólizas generales y básicas no cubren daños a los bienes bajo la custodia del asegurado.

Sin embargo, hay coberturas específicas:

- “P&I”
- “TOL”

Situación especial de los constructores o “propietarios primeros vendedores”

No hay coberturas para responsabilidades
“después de la entrega” de la obra.

**Situación especial de los constructores o
“propietarios primeros vendedores”**

“Seguro Decenal para Daños en la Edificación”

POL 1 06 048.

Situación especial de los constructores o “propietarios primeros vendedores”

Cobertura:

La presente póliza cubre la responsabilidad del asegurado en su calidad de “propietario primer vendedor” de una construcción por fallas o defectos que afecten la estructura soportante del inmueble de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones vigente a la fecha de suscripción de este seguro...

Situación especial de los constructores o “propietarios primeros vendedores”

Riesgo cubierto:

Dentro de los límites establecidos en la póliza, el asegurador garantiza durante diez años, a partir de la fecha de vigencia..., la indemnización o reparación de los daños materiales causados en el edificio asegurado por fallas o defectos que afecten la estructura soportante del inmueble y que comprometan directamente la resistencia mecánica y estabilidad del mismo.

Situación especial de los constructores o “propietarios primeros vendedores”

Exclusión de “caso fortuito” y terremoto

Esto se explica porque es un seguro de daños estructurado para amparar un riesgo de responsabilidad civil. Y como el caso fortuito no es fuente de responsabilidad, entonces tiene lógica que se excluyan las hipótesis de daños por ocurrencia de casos fortuitos.

Conclusión